

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2019-MDMP

Mi Perú, 28 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO: El Memorando N° 007-2019-MDMP/GAF de la Gerente de Administración y Finanzas y el Informe 004-2016/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídico y el Acta de Transferencia de fecha 11/01/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil. Asimismo, el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica antes mencionada, indica que es atribución del Alcalde, designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza N° 019-MDMP, se aprueba la Estructura Orgánica de esta Institución Edil, que tiene como objetivo lograr la consecución de los objetivos institucionales que permitan, por parte de esta gestión, la adecuada prestación de los servicios en beneficio de los vecinos del distrito de Mi Perú;

Que, el 06 de Octubre de 1994, mediante Dictamen N°. 046-94-MPC-CP de la Comisión de Población y con el Voto Unánime del Cuerpo de Regidores del Consejo Provincial del Callao se aprobó la creación del Centro Poblado Menor Nuestra Señora de las Mercedes de Mi Perú.

Que, el 17 de Mayo del 2014, se publica en el diario El Peruano, la Ley N° 30197, dada el día 30 del mes de Abril del año 2014, mediante la cual se crea el Distrito de Mi Perú, dentro de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, el 29 de noviembre del 2015 se realizó las Elecciones Municipales especiales, el cual se amplió el mandato del Sr. Reynaldo Encalada Tovar, como representante de la Municipalidad Distrital, hasta el 31/12/2018.

Que, asimismo, referente al párrafo precedente, se requiere actualmente se da por concluido el proceso de transferencia y representación legal del Centro Poblado Nuestras Señoras de las Mercedes de Mi Perú, como parte de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; ya que sigue figurando en SUNAT, puesto que el 07 de octubre 2018 la Oficina Nacional de Procesos Electorales –ONPE, realizó las Elecciones Municipales cuyo resultado da por ganador al Señor **Agustín Williams Santamaría Valdera**, como **Alcalde y único representante** del Distrito de Mi Perú ante toda entidad pública y privada por el periodo 2019-2022; del Jurado Nacional de Elecciones y la credencial emitida por el Jurado Electoral Especial del Callao.

Que, conforme señala el Informe N°17-2019/MDMP-GAF-SGT de la subgerencia de Tesorería en el cual señala que a la fecha existen o figuran ante la SUNAT el RUC a nombre del Centro Poblado Nuestras Señoras de las Mercedes de Mi Perú como si existiera aun en esta jurisdicción dicho nivel de organización por lo que resulta necesario que se emita la Resolución respectiva a fin de declarar que el proceso de transferencia y/o transición de Centro Poblado a Distrito de Mi Perú ha concluido con las Actas que se suscribieron en el año 2015.



Que, con la Credencial del Jurado Electoral Especial de Callao de fecha 09 de noviembre de 2018 se reconoce a Don Agustín Williams Santamaría Valdera como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao por el periodo municipal 2019 -2022. reconociéndose de esta manera como su máxima autoridad y representante de esta Jurisdicción ante toda institución y/o organismo público y privado nacional e internacional para el ejercicio de sus funciones, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, por ello se encuentra facultado para su declarar y/o reconocer el fin del periodo de transición de Centro Poblado a Distrito;



Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Y/O RECONOCER como **CONCLUIDA** el proceso de TRANSICION de Centro Poblado Nuestras Señoras de las Mercedes de Mi Perú a la actual denominación DISTRITO DE MI PERU de la provincia Constitucional del Callao conforme a la Ley N° 30197, Disponiendo se realice la baja ante la SUNAT de los registros y/o códigos de índole administrativo y/o tributario respecto del Centro Poblado Nuestras Señoras de las Mercedes de Mi Perú, conforme a los fundamentos que sustentan la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar en cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- Deróguese toda normativa que se anteponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

.....
ALEXANDER AMARU SAENZ TEJADA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

.....
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA
ALCALDE